

RESOLUCION DE GERENCIA N° 53 -GOF-ESSALUD-2019

Lima,

18 DIC. 2019

VISTOS

La carta N°2221-OFIN-PE-ESSALUD-2019 la mediante la cual la Oficina de Integridad recomienda se reconforme el Subcomité de Control Interno, en función a los cargos, el acta de compromiso de carácter institucional, el acta de compromiso individual y el acta de instalación del Subcomité de Control Interno y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, como una Institución Pública Descentralizada, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social, con Autonomía técnica, Administrativa, Económica, Presupuestal y Contable;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala que las entidades de Estado implantan obligatoriamente Sistemas de Control interno en sus procesos, actividades, recursos; operaciones y actos institucionales orientado su ejecución a la promoción y optimización de la eficacia, transparencia y economía de sus operaciones la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716; Ley de Control interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de control Interno" (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de Gestión Institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

NIT 8656-2019-5.47



RESOLUCION DE GERENCIA N° 53 -GOF-ESSALUD-2019

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece la suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Integridad informa sobre la implementación del Sistema de Control Interno de Essalud, por lo cual resulta necesario la actualización de la constitución de Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Presidencia N° 754-PE-ESSALUD-2017;

Que, en la atención a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde actualizar el Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia de Oferta Flexible;

Que, de conformidad a las funciones encomendadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 04-GOF-ESSALUD-2018.


ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR AL SUBCOMITE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, el cual estará conformada por los siguientes integrantes:

Gerente de Oferta Flexible	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Profesional GOF	Secretario Técnico

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Acta de Compromiso para la implementación del SIC debidamente suscrita por los miembros del sub comité, formará parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia de Oferta Flexible, deberá instalarse al día siguiente de emitida la presente Resolución y remitir copia del Acta de instalación a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


D. PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ
Gerente de Oferta Flexible
NIT 8656-2439-5 salud

8656-19-547.